

**REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO  
FINANCIERO QUE MANTIENE  
SUSPENSIÓN DE LA TRANSACCIÓN Y  
COTIZACIÓN EN BOLSAS DE VALORES DE  
BONOS DE ENJOY S.A.**

---

**SANTIAGO, 08 de septiembre de 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, los artículos 1, 3, 5, 21 N° 1 y 5 del Decreto Ley N°3.538, en el Decreto Supremo N° 437 del Ministerio de Hacienda del año 2018, en la Resolución Exenta N°3.100 que aprueba la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, y en la Resolución Exenta N°3.977 de 6 de septiembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, Enjoy S.A. (en adelante también la “Sociedad”) informó mediante hecho esencial de 24 de abril de 2020 que su directorio acordó el inicio de un procedimiento de reorganización judicial conforme a lo establecido en la Ley N°20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas. Lo anterior, en base a la situación financiera de la compañía, los flujos esperados para los próximos meses y la situación de pago para con los acreedores de la sociedad.

2.- Que, mediante hecho esencial de 7 de mayo de 2020, Enjoy S.A. informó la publicación en el Boletín Concursal de la resolución de reorganización dictada por el 8° Juzgado Civil de Santiago, con lo que se le invistió de la protección financiera concursal establecida en el artículo 57 de la Ley N°20.720.

3.- Que, con fecha 12 de agosto de 2020, se celebró Junta de Tenedores de Bonos de las series de títulos de deuda vigente de Enjoy S.A., Series I y J, colocadas con cargo a la línea de bonos a 10 años inscrita en el Registro de Valores bajo el N°915 de 30 de octubre de 2018, en la cual se aprobó el Acuerdo de Reorganización Judicial (indistintamente, el “Acuerdo”) presentado por Enjoy S.A. ante el 8° Juzgado Civil de Santiago, incluyendo la versión presentada el día 8 de agosto del presente y las modificaciones que se presenten o acuerden a la misma en o antes de la junta de acreedores a ser realizada el 14 de agosto de 2020.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4020-20-58658-O

4.- Que, con fecha 14 de agosto de 2020 se celebró Junta de Acreedores de Enjoy S.A. en la cual se aprobó la propuesta de reorganización de esa Sociedad. En lo que se refiere a los acreedores valistas, excluidos los acreedores valistas bancarios y los acreedores valistas que corresponden a proveedores de bienes y servicios de la Sociedad, se acordaron condiciones de reprogramación sujetas a las siguientes condiciones: (i) la entrada en vigencia del Acuerdo, (ii) que se cumplan los demás términos de la Condición de Financiamiento, y (iii) la liberación de los fondos del Crédito Puente a la Sociedad.

El monto total de los créditos valistas reprogramados corresponde al saldo de capital insoluto e intereses devengados hasta el 14 de agosto de 2020 los que serán capitalizados, debiendo pagarse en una sola cuota (*bullet*) en un plazo de 7 años y un mes contado desde esa fecha. Los créditos valistas reprogramados serán pagados en forma obligatoria sin costo de prepago, y considerando su valor par a la fecha de prepago de la siguiente forma: (a) un 80% del monto de prepago mediante la entrega de (i) bonos convertibles en acciones de Enjoy A-1 o A-2 a ser emitidos por la Sociedad, según corresponda, y (ii) el dinero recibido por la suscripción de los referidos bonos convertibles durante su periodo de oferta preferente por los accionistas de la Sociedad, y (b) el 20% restante del monto de prepago se prepagará mediante la entrega del bono renta fija B a ser emitido por la Sociedad.

5.- Que, con fecha 21 de agosto de 2020, Enjoy S.A. comunicó mediante hecho esencial el cumplimiento de una de las condiciones a que se encontraba sujeto el Crédito Puente, según lo señalado en el Acuerdo, consistente en que se recibieran compromisos de financiamiento iguales o superiores a \$45.000.000.000. Al respecto, la Sociedad recibió un total de \$57.568.373.532 en compromisos de financiamiento.

6.- Con fecha 25 de agosto de 2020, Enjoy S.A. comunicó mediante hecho esencial que el 8° Juzgado Civil de Santiago aprobó la propuesta de Acuerdo de Reorganización Judicial de la Sociedad. En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 89 de la Ley N°20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, a partir de tal fecha entró en vigencia referido Acuerdo.

7.- Con fecha 26 de agosto de 2020, Enjoy S.A. comunicó mediante hecho esencial que en Junta Extraordinaria de Accionistas se aprobó la emisión de tres bonos convertibles en acciones de la Sociedad en los términos del Acuerdo, a saber: Bonos Convertibles A-1, Bonos Convertibles A-2 y los Bonos Convertibles D, sin perjuicio de las denominaciones que en definitiva tengan los mismos al momento de su emisión, y un aumento de capital que considera la emisión de acciones de respaldo de los Bonos Convertibles, nuevas acciones que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas y acciones para hacer frente a futuras necesidades de caja de la Sociedad, pudiendo ser destinadas hasta un 10% de ellas a planes de compensación de sus trabajadores y de sus filiales.

8.- Con fecha 4 de septiembre de 2020, Enjoy S.A. comunicó mediante hecho esencial la liberación de los fondos del Crédito Puente a la Sociedad, lo cual se encuentra certificado por el interventor del proceso de Reorganización Judicial.

9.- Que, conforme a lo señalado precedentemente las condiciones de reprogramación de los bonos de Enjoy S.A. emitidos con cargo a la línea de bonos a 10 años inscrita en el Registro de Valores bajo el N°915 de 30 de octubre de 2018 se han cumplido y, por lo tanto, sus condiciones han sido modificadas, sin que la Sociedad haya hecho las gestiones ante esta Comisión para materializar tal cambio en el Registro de Valores. Así, los bonos Series I y J no reflejan actualmente sus reales condiciones y, por lo tanto, los inversionistas no cuentan con información suficiente ni veraz del instrumento necesaria para su transacción en Bolsas de Valores.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4020-20-58658-O

10.- En razón de lo anterior, con fecha 4 de septiembre de 2020, Enjoy S.A. solicitó a esta Comisión la suspensión de la transacción y cotización en Bolsas de Valores de los Bonos Series I y J emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita bajo el N°915 de 2018 del Registro de Valores.

11.- Que, lo señalado en los párrafos precedentes da cuenta de una asimetría de información en perjuicio de potenciales inversionistas de los Bonos Series I y J que han sido modificados por su reprogramación conforme al Acuerdo de Reorganización Judicial, situación grave y urgente que requiere la adopción de la medida de suspensión de su transacción y cotización en Bolsas de Valores con el objeto de velar por la protección de los inversionistas del mercado de valores.

12.- Que, en virtud de lo anterior, en cumplimiento del marco jurídico vigente, y conforme a los antecedentes tenidos a la vista, se procedió por parte del Presidente de la Comisión a suspender la transacción y cotización en Bolsas de Valores de los Bonos Serie I y J emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita bajo el N°915 de 30 de octubre de 2018 del Registro de Valores, mediante Resolución Exenta N°3.977 de 6 de septiembre de 2020, a contar de esa fecha y hasta que se cumpla lo siguiente: (i) que se inscriban en el Registro de Valores las emisiones de bonos que reflejen la reprogramación conforme al Acuerdo de Reorganización Judicial y (ii) que se materialice el canje de los bonos de los acreedores valistas por los bonos reprogramados conforme al Acuerdo de Reorganización Judicial.

13.- Que, al haber sido la medida de suspensión señalada en el considerando anterior, adoptada en virtud de lo dispuesto en el número 5) del artículo 21 del Decreto Ley N° 3.538, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N° 87 de 7 de septiembre de 2020, acordó mantener la suspensión de la transacción y cotización en Bolsas de Valores de los Bonos Series I y J emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita bajo el N°915 de octubre de 2018 del Registro de Valores en los términos establecidos en la Resolución Exenta N°3.977 de 6 de septiembre de 2020.

14.- Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero señala que: *“Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo.”*. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 7 de septiembre de 2020 suscrito por el Ministro de Fe, donde consta el referido acuerdo.

15.- Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y de los N° 1 y 5 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, manteniendo la suspensión de la transacción y cotización en Bolsas de Valores de los Bonos Series I y J emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita bajo el N°915 de octubre de 2018 del Registro de Valores en los términos establecidos en la Resolución Exenta N°3.977 de 6 de septiembre de 2020.

### **RESUELVO:**

**EJECÚTESE** el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 87, en los siguientes términos:

1.- Manténgase la suspensión de la transacción y cotización en Bolsas de Valores de los Bonos Series I y J emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita bajo el N°915 de octubre de 2018 del Registro de Valores establecida mediante Resolución Exenta N° 3.977 de fecha 6 de septiembre de 2020, a contar de esa fecha y hasta que se cumpla lo siguiente: (i) que se inscriban en el Registro de Valores las



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4020-20-58658-O

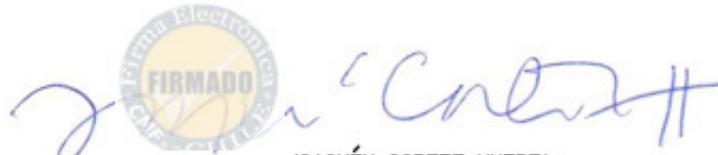
emisiones de bonos que reflejen la reprogramación conforme al Acuerdo de Reorganización Judicial y (ii) que se materialice el canje de los bonos de los acreedores valistas por los bonos reprogramados conforme al Acuerdo de Reorganización Judicial.

2.- Notifíquese la presente Resolución a Enjoy S.A.

3.- Comuníquese la presente Resolución a las Bolsas de Valores del país.

GBR / LCL / JAG wf 1263731

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
FIRMA ELECTRONICA  
FIRMADO  
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4020-20-58658-O

**CERTIFICADO**  
**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO**  
**FINANCIERO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 87**

Certifico que el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, en su Sesión Extraordinaria N° 87, celebrada el 7 de septiembre de 2020, acordó, por unanimidad de sus integrantes, mantener la suspensión de la transacción y cotización en Bolsas de Valores de los Bonos Series I y J emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita bajo el N° 915 de octubre de 2018 del Registro de Valores establecida mediante Resolución Exenta N° 3977 de fecha 6 de septiembre de 2020, a contar de esa fecha y hasta que se cumpla lo siguiente: (i) que se inscriban en el Registro de Valores las emisiones de bonos que reflejen la reprogramación conforme al Acuerdo de Reorganización Judicial y (ii) que se materialice el canje de los bonos de los acreedores valistas por los bonos reprogramados conforme al Acuerdo de Reorganización Judicial, en los términos señalados en el respectivo acuerdo.

Asimismo, el Consejo acordó que el Presidente llevara a efecto el acuerdo indicado, mediante la suscripción del o de los actos de ejecución que correspondan, sin esperar la suscripción del acta de la sesión respectiva, para cuyo efecto se emite el presente certificado dando fe de lo acordado.

Santiago, a 7 de septiembre de 2020.

**GERARDO BRAVO RIQUELME**  
Secretario General



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4020-20-58658-O*